



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-136-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con informe Nro. CEAUT-2022-001 de fecha 16 de mayo de 2022, la Directora de la Carrera de Electrónica y Automatización, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la Carrera de Electrónica y Automatización (Carrera Vigente), y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control (Carrera no vigente, habilitada para titulación); resaltando que: "(...) NO existe equidad de género en la conformación del Consejo, no por inobservar el artículo en mención, sino porque que la mayor cantidad de docentes de género femenino que imparten asignaturas en la carrera de Electrónica y Automatización son de tiempo parcial, impidiéndoles realizar gestión académica. Por otro lado, el número de docentes tiempo completo y de género femenino es limitado en el Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones y las compañeras ya se encuentran en otras designaciones tales como Consejo de Departamento y/u otras coordinaciones. (...)". Recomienda, se realice el trámite correspondiente para la designación del referido Consejo de Carrera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CEAUT-2022-0157-M de fecha 17 de mayo de 2022, la Directora de la Carrera de Electrónica y Automatización, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, el informe y propuesta para conformar el Consejo de la Carrera de Electrónica y Automatización (Carrera Vigente), y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control (Carrera no vigente, habilitada para titulación); al tiempo de solicitar se realice las gestiones pertinentes ante las instancias correspondientes;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-CEAUT-2022-0158-M de fecha 26 de mayo de 2022, la Directora de la Carrera de Electrónica y Automatización, Sede Matriz, en referencia al memorando No. ESPE-CEAUT-2022-0157-M, remite al Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, de dicha Sede, el informe y propuesta para conformar el Consejo de la Carrera de Electrónica y Automatización (Carrera Vigente), y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control (Carrera no vigente, habilitada para titulación); a su vez, solicita se realice el trámite pertinente ante las instancias que corresponda;

Que, con memorando Nro. ESPE-DEEL-2022-1485-M de fecha 27 de mayo de 2022, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz, solicita al Vicerrector de Docencia, autorizar y disponer el trámite correspondiente, para la designación con Orden de Rectorado, del Consejo de la Carrera de Electrónica y Automatización (Carrera Vigente), y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control (Carrera no vigente, habilitada para titulación). A tal efecto, sugiere la nómina de docentes y estudiantes considerados para conformar el citado Consejo de Carrera, al tiempo de indicar que adjunta la documentación detallada en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-2563-M de fecha 30 de mayo de 2022, el Vicerrector de Docencia, en referencia a la solicitud para la designación del Consejo de la Carrera de Electrónica y Automatización (Carrera Vigente), y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control (Carrera no vigente, habilitada para titulación), Sede Matriz, dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos de los docentes postulados, que permita proseguir con el trámite respectivo; para lo cual, detalla la nómina de miembros principales y suplentes considerados para integrar el citado Consejo de Carrera;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAD-2022-2255-M de fecha 31 de mayo de 2022, el Vicerrector Administrativo, en relación al pedido referente a la designación de miembros para el Consejo de la Carrera de Electrónica y Automatización (Carrera Vigente), y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control (Carrera no vigente, habilitada para titulación), Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado, de la nómina de miembros principales y suplentes postulados para integrar el Consejo de la mencionada Carrera;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2022-2619-M de fecha 01 de junio de 2022, el Vicerrector de Docencia, en relación al proceso de designación del Consejo de la Carrera de Electrónica y Automatización (Carrera Vigente), y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control (Carrera no vigente, habilitada para titulación), Sede Matriz: con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de Educación Superior, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga realizar el proceso reglamentario para la designación mediante Orden de Rectorado, del referido Consejo de Carrera. A tal efecto, indica que

remite la documentación pertinente y detalla la nómina de miembros principales y suplentes considerados para integrar el Consejo de la citada Carrera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1027-M de fecha 02 de junio de 2022, el Vicerrector Académico General, en atención al memorando Nro. ESPE-VDC-2022-2619-M, devuelve al Vicerrector de Docencia, indicando lo siguiente: "(...) el trámite de solicitud de designación de miembros para conformar el Consejo de la Carrera de Electrónica y Automatización, en vista de que, una vez revisados los documentos habilitantes se evidencia que existe un error en el orden de los nombres del Ing. Andrés Ricardo Arcentales Viteri, tanto en el documento de referencia como en el informe. Por consiguiente, agradeceré se rectifique lo señalado y retorne el pedido a fin de continuar con el trámite legal correspondiente.";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DEEL-2022-1541-M de fecha 02 de junio de 2022, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz, en atención al memorando No. ESPE-VAG-2022-1027-M, y una vez que se han realizado las correcciones requeridas, solicita al Vicerrector Académico General, se autorice y disponga el trámite correspondiente para la designación con Orden de Rectorado, del Consejo de la Carrera de Electrónica y Automatización (Carrera Vigente), y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control (Carrera no vigente, habilitada para titulación). A tal efecto, sugiere la nómina de docentes y estudiantes considerados para integrar el citado Órgano Colegiado Académico. A su vez, señala que anexa documentos habilitantes;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1034-M de fecha 03 de junio de 2022, el Vicerrector Académico General, en relación a la solicitud tendiente a la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Electrónica y Automatización (Carrera Vigente), y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control (Carrera no vigente, habilitada para titulación), Sede Matriz; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, y con base en el análisis del informe que se anexa, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Electrónica y Automatización (Carrera Vigente), y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control (Carrera no vigente, habilitada para titulación), Sede Matriz, quede integrado de la siguiente manera; como miembros principales: Ing. Rita Paola León Pérez, Magíster (Primer Miembro), Ing. Andrés Ricardo Arcentales Viteri, Doctor (Segundo Miembro), Ing. Hugo Ramiro Ortiz Tulcán, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Lucía Elizabeth Jiménez Tacuri, Magíster (Cuarto Miembro), Sr. Bryan Stalin Lita Alvarado (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Luis Alberto Orozco Brito, Máster (Primer Miembro), Ing. Diego Gustavo Arcos Avilés, Doctor (Segundo Miembro), Ing. Jaime Paúl Ayala Taco, Doctor (Tercer Miembro), Fís. Nikolai Daniel Espinosa Ortiz, Doctor (Cuarto Miembro), Sr. Francisco Esteban Pazmiño Cevallos (Estudiante-Miembro); y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 15 de junio de 2024, el Consejo de la Carrera de Electrónica y Automatización (Carrera Vigente), y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica, Automatización y Control (Carrera no vigente, habilitada para titulación), Sede Matriz; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Rita Paola León Pérez, Magíster

(Primer Miembro)

Ing. Andrés Ricardo Arcentales Viteri, Doctor

(Segundo Miembro)

Ing. Hugo Ramiro Ortiz Tulcán, Magíster

(Tercer Miembro)

Ing. Lucía Elizabeth Jiménez Tacuri, Magíster
Sr. Bryan Stalin Lita Alvarado

(Cuarto Miembro)
(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Luis Alberto Orozco Brito, Máster
Ing. Diego Gustavo Arcos Avilés, Doctor
Ing. Jaime Paúl Ayala Taco, Doctor
Fís. Nikolai Daniel Espinosa Ortiz, Doctor
Sr. Francisco Esteban Pazmiño Cevallos

(Primer Miembro)
(Segundo Miembro)
(Tercer Miembro)
(Cuarto Miembro)
(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2020-005-ESPE-a-1, de fecha 9 de enero de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 4.- La Directora de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; Directora de la Carrera de Electrónica y Automatización, Sede Matriz. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 15 de junio de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

VEVA/BBC/JCOC

